



Alcaldía de  
Barrancabermeja

CONCEJO MUNICIPAL  
05 JUN 2018  
Fecha: Hora: 9:18  
Recibido por: [Firma] 350

BARRANCABERMEJA  
ES POSIBLE  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
008/18

PROYECTO DE ACUERDO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018**

El Concejo municipal de Barrancabermeja en uso de sus facultades legales y constitucionales, Especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política es función de los Concejos Municipales dictar las normas Orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Rentas y Gastos.
- Que de conformidad con el artículo 313-3, de la Carta Política consagra la facultad de los Concejos para autorizar pro t mpore al Alcalde para ejercer precisas funciones de las que corresponden a los Concejos.
- Que para tal efecto se expidi  el Acuerdo 101 de 1997 (Estatuto Org nico del Presupuesto Municipal), que en su art culo 96 establece que durante la ejecuci n del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir cr ditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que seg n el Art culo 79 del Decreto 111 de 1996, Cuando durante la ejecuci n del presupuesto general de la Naci n se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir cr ditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los art culos siguientes (L. 38/89, art. 65)..
- Que se hace necesario adicionar los recursos propios del balance que no se comprometieron en la vigencia 2017, seg n certificaci n expedida por la Tesorer a Municipal de fecha 27 de febrero de 2018, enmarcados en los programas del Plan de Desarrollo Municipal "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019", en la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS(\$9.462.363.535,08) M/CTE.
- Que seg n oficio de la Secretar a de Educaci n, visado por la Oficina Asesora de Planeaci n, y con radicado de recibido de la Secretar a de Hacienda y del Tesoro N  2889 del 22 de mayo del 2018 se hace necesario crear y adicionar recursos del balance asignados para inversi n, por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$9.462.363.535,08) M/CTE.
- Que el d a dieciocho (18) d as del mes de mayo de 2018, se firm  un acta de compromiso con los personeros de las Instituciones Educativas y



Alcaldía de  
Barrancabermeja



representantes de la mesa del sector educativo, con el propósito de dar solución a algunas problemáticas que tiene la comunidad educativa.

- Que dentro de los compromisos establecidos con la mesa de dialogo con los personeros estudiantiles y representantes de la mesa educativa, está el de aportar a las instituciones educativas un valor complementario a las transferencias de gratuidad que recibe del MEN.
- Que es responsabilidad de los alcaldes y gobernantes prestar el servicio de transporte escolar y alimentación escolar con el fin de garantizar la cobertura y permanencia educativa.
- Qué en los actuales momentos y a efectos de garantizar los derechos constitucionales y legales existen recursos propios del balance que permitirán dar cumplimiento a la prestación del servicio de transporte y alimentación escolar.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2018, la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$9.462.363.535,08) M/CTE, distribuidos así:

DETALLE	VALOR
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>9.462.363.535,08</b>
<b>RECURSOS DEL CAPITAL</b>	<b>9.462.363.535,08</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>9.462.363.535,08</b>
<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>9.462.363.535,08</b>
Recursos Propios - recursos del balance	9.462.363.535,08
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2018</b>	<b>9.462.363.535,08</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese y Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2018, la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$9.462.363.535,08) M/CTE., distribuidos así:

DETALLE	FUENTE	VALOR
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>9.462.363.535,08</b>
<b>SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL</b>		<b>9.462.363.535,08</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>9.462.363.535,08</b>
<b>SECTOR EDUCACION</b>		<b>9.462.363.535,08</b>
<b>PILAR CULTURA CIUDADANA</b>		<b>4.462.363.535,08</b>
<b>LINEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO</b>		<b>4.462.363.535,08</b>
<b>PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		<b>2.162.363.535,08</b>

*[Firma]*

*[Firma]*



Alcaldía de  
Barrancabermeja





DETALLE	FUENTE	VALOR
SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	Recursos Propios Recursos del Balance	2.162.363.S3S,08
PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA		2.300.000.000,00
SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	Recursos Propios Recursos del Balance	2.300.000.000,00
PILAR SEGURIDAD HUMANA		5.000.000.000,00
LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA		5.000.000.000,00
PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE		5.000.000.000,00
SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE	Recursos Propios Recursos del Balance	5.000.000.000,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2018		9.462.363.S3S,08

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltese a la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente acuerdo.


**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su sanción.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
DRA. FRANCY HELENA ALVAREZ OSPINO  
Alcalde Municipal (e)  
Decreto M/pal No. 196 de mayo 23 de 2018

  
DRA. MARTHA PATRICIA VEGA LOZANO  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

Vo.BO.

  
DRA. OLGA INES GOMEZ CARREÑO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
DRA. ELIZABETH LOBO GUALDRÓN  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

  
DRA. YOLANDA PARRA VILLALOBOS  
Profesional Especializado Área de Presupuesto

Elaboró:  
Yesid Uribe Rodríguez



Alcaldía de  
Barrancabermeja



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS AL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL  
SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA  
VIGENCIA FISCAL DE 2018**

Honorables Concejales:

En cumplimiento al artículo 352 ibídem, establece que las Leyes Orgánicas del presupuesto (ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 ley 225 de 1995) regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, de igual manera el artículo 353 Constitucional, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

En este orden de ideas, las entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de su presupuesto a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales, que con carácter territorial se expidan, para el caso del Municipio de Barrancabermeja, corresponden a las contenidas en el Acuerdo Municipal 101 de 1997 y sus modificaciones.

Por lo anterior, presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Barrancabermeja, el Proyecto de Acuerdo donde se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 de la Administración Central por la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$9.462.363.535,08) M/CTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

La Tesorera Municipal al realizar el ejercicio de la situación de tesorería al 31 de diciembre de 2017, éste arroja un superávit de rentas municipales de recursos propios.

Que el Plan de Desarrollo Municipal Barrancabermeja Incluyente, Humana y Productiva 2016-2019, tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, pues para su ejecución se hace necesario articularlo con recursos financieros, producto de su esfuerzo propio (Ingresos tributarios) o de transferencia de la nación, lo cual, son necesarios que sean incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia, y dar cumplimiento a los principios presupuestales y de planificación del municipio.

El Plan de Desarrollo Municipal está construido bajo dos Pilares: Seguridad Humana que contiene diez (10) líneas estratégicas y Cultura Ciudadana conformada por seis (6) líneas estratégicas, estableciéndose dentro de cada una de ellas los programas y metas de producto y resultado que permitirán cumplir con los propósitos de gobierno consignados en la propuesta programática.

**PILAR DE SEGURIDAD HUMANA.** Este pilar Seguridad Humana pretende ayudar a replantear y enfocar la acción del gobierno municipal hacia intervenciones concretas orientadas a atender las necesidades de las personas. La Seguridad Humana contribuye a fortalecer la formulación de respuestas integrales y focalizadas a las amenazas que enfrentan los seres humanos, planteando soluciones a las necesidades más sentidas de los barranqueños y barranqueñas en materia de salud, alimentación, empleo, ambiente, seguridad, desarrollo rural, desarrollo territorial, fortalecimiento institucional, planeación pública y vivienda en condiciones de habitabilidad adecuadas, en la búsqueda de lograr la equidad y el bienestar de toda la comunidad.

**PILAR DE CULTURA CIUDADANA.** Incorporar la cultura ciudadana como un pilar dentro de un Plan de Desarrollo es articular las políticas y estrategias de la cultura como recurso para el desarrollo. Barrancabermeja requiere una transformación en la forma de pensar,



Alcaldía de  
Barrancabermeja

actuar y relacionarse de las personas que permita construir una mejor convivencia y coexistencia que sea un aporte al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Así mismo, este cambio es fundamental para cimentar los arreglos institucionales y sociales necesarios para edificar una sociedad más equitativa e incluyente, que reconozca las necesidades de ciertos sectores de la población que han sufrido la exclusión y que necesitan una especial atención del gobierno. Es por esto que este pilar pretende a partir de la construcción de cultura ciudadana, del fortalecimiento y de devolver el protagonismo a la educación, así como del reconocimiento de la inclusión como elemento fundamental para la cohesión y la equidad social, construir una ciudad humana que privilegie a las personas y sus aspiraciones en las acciones de gobierno.

De acuerdo a las metas del plan de desarrollo, se estableció la necesidad del sector educativo, las cuales hacen referencia a la estrategia de acceso y permanencia escolar en el marco de la Política Nacional, en cuanto a Programas de Apoyo Económico y Complementario a la Canasta (factor de deserción por grupo), los cuales se han generado por falta de apoyo en transporte escolar, alimentación escolar y dificultades en costos educativos, que se resumen a continuación:

#### 1. TRANSPORTE ESCOLAR:

**META PLAN DE DESARROLLO:** Mantener la cobertura y permanencia de estudiantes en el sector educativo mediante 5 proyectos de fortalecimiento del sector educativo mediante el cuatrienio

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece en el Decreto 174 de 2001 que es responsabilidad de las entidades territoriales reservar recursos para contratar y garantizar la prestación del servicio de transporte escolar y establecer herramientas de focalización de los beneficiarios de este servicio, esta estrategia presenta variaciones de una región a otra, debido a las condiciones geográficas de cada territorio. En este sentido, las entidades territoriales tienen la obligación de realizar proyectos de transporte escolar en los cuales se deben promover la utilización de diferentes fuentes de financiación disponibles para tal objeto entre las que se encuentran Recursos por concepto de calidad del Sistema General de Participaciones, recursos de gratuidad, recursos propios, excedentes cooperativas, recursos de los Fondos de Compensación y Desarrollo local, entre otras.

#### 2. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE):

**META PLAN DE DESARROLLO:** Mantener la cobertura y permanencia de estudiantes en el sector educativo mediante 5 proyectos de fortalecimiento del sector educativo mediante el cuatrienio.

**META PLAN DE DESARROLLO:** Suministrar el complemento alimentario de los niños y niñas del municipio (con sus sedes del municipio) de acuerdo a los requerimientos normativos del MEN durante el cuatrienio.

EL Programa De Alimentación Escolar (PAE) constituye un incentivo a la demanda educativa y a su vez favorece a la calidad del aprendizaje de los alumnos, el PAE tiene como objetivos fomentar hábitos alimentarios saludables por medio del suministro de un complemento alimentario y garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados del área rural y urbana del municipio de Barrancabermeja, registrados en el sistema Integrado de matrícula (SIMAT). En la focalización de la prestación del servicio se debe priorizar los Establecimientos Educativos (EE) oficiales en los que se atienda población desplazada, indígenas, comunidades de la zona rural y EE con alta proporción de Estudiantes de los niveles 1 y 2 del SISBÉN. Este



Alcaldía de  
Barrancabermeja

programa puede ser financiado por diversas fuentes de financiación (Recursos del sistema general de participaciones, regalías, recursos propios, recursos del presupuesto general de la nación, otras fuentes: sector privado, cooperativo o no gubernamental, nivel nacional o internacional, cajas de compensación).

### 3. RECURSOS DE GRATUIDAD MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA- RECURSOS PROPIOS

Los siguientes argumentos se consideran apropiados para sustentar la intencionalidad institucional del Municipio de Barrancabermeja fundamentado en que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 44 establece como cláusula programática el principio de la gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlo, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

- a) Que el Decreto Nacional 4807 del 20 de diciembre de 2011, establece en su artículo 2º lo siguiente:

*"ARTICULO 2. ALCANCE DE LA GRATUIDAD EDUCATIVA. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios".*

- b) Que, para financiar la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales, el Decreto 4807 de 2011, en su Artículo 3º establece:

*"ARTICULO 3. FINANCIACIÓN. La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.*

Las entidades territoriales podrán concurrir con otras fuentes de recursos en la financiación de la gratuidad educativa conforme a lo reglamentado en el presente Decreto y en concordancia con las competencias previstas en la Constitución Política y la ley."  
(Subrayado fuera del texto).

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No 06890 del 28 de abril de 2018 transfiere y realiza giro de recursos por gratuidad del sistema general de participaciones a las instituciones educativas del Municipio de Barrancabermeja, en donde se observa que se presenta una disminución del 22% con respecto al año 2017; situación explicada por el MEN, en que "el monto de la apropiación anual del SGP Educación está definida por la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional construyó una proyección de ingresos y gastos totales de la fuente SGP Educación para el presente año y encontró que el monto a distribuir de la bolsa de calidad gratuidad que permite un balance equilibrado e igual a cero corresponde al monto que se distribuye en el presente documento, lo anterior, teniendo en cuenta que algunos rubros del gasto en el balance son de carácter inflexible y no pueden disminuirse frente al año anterior (por ejemplo los costos laborales de docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales). Estos nuevos valores per cápita para cada nivel se multiplican por su respectiva matrícula, y como resultado se obtiene la asignación del establecimiento educativo"<sup>1</sup> es decir que existen inflexibilidades que no son recogidas por el crecimiento del monto total del SGP, situación que afecta las distribuciones no sujetas a

<sup>1</sup> Anexo 5: Anexo Técnico y Metodológico-DD-28 de Calidad Gratuidad, pág. 6.



Alcaldía de  
Barrancabermeja



aquellas, lo que ha motivado a la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja a realizar un esfuerzo adicional, y concurrir con recursos propios hacia las instituciones educativas, para tratar de compensar esa situación de disminución de recursos para financiar los gastos propios de tales instituciones. La operación aquí aplicada está en función de la variable población estudiantil matriculada, y el valor a pagar por nivel que dará como resultado el global matricial como función objetivo.

Con los elementos arriba mencionados se fundamenta la transferencia acordada a cada institución educativa oficial del Municipio de Barrancabermeja.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a estudio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia del Municipio, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto efectuar adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos a la actual vigencia fiscal.

Se anexa:

1. Certificación de recursos del balance expedida por la Tesorera Municipal
2. Oficios de las Secretarías de Educación

Atentamente,

FRANCY HELENA ALVAREZ OSPINO  
Alcaldesa Municipal (e)

Decreto M/pal No. 196 del 23 de mayo de 2018



Alcaldía de  
Barrancabermeja



LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que a 31 de Diciembre de 2017 se presentó un superávit en la siguiente fuente de financiación y que debe ser adicionado en el presupuesto de la presente vigencia, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR SUPERAVIT
RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	\$9.462.363.535,08
TOTAL	\$9.462.363.535,08

Que de lo anterior existen el recurso en las cuentas bancarias del municipio de Barrancabermeja.

Se expide solicitud petición del interesado para los fines que estimen pertinentes.

Dada en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de Febrero de 2018.

Atentamente,

  
MARTHA PATRICIA VEGA LOZANO  
Tesorera Municipal





Alcaldía de  
Barrancabermeja

Barrancabermeja, 21 de mayo de 2018

Doctora  
MARTHA PATRICIA VEGA LOZANO  
Secretaria de Hacienda y del Tesoro  
Alcaldía Municipal

BARRANCABERMEJA  
POSIBLE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
SECRETARIA DE HACIENDA	
Fecha: 22 MAY 2018	Hora: 9-50
Recibido: Maura	
Radicado No. 2889	

Asunto. Solicitud de Adición Recursos del Balance del cierre de la vigencia 2017.

Con el objeto de Cumplir con los programas Institucionales de la Secretaría de Educación y en cumplimiento de las metas de producto del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, respetuosamente solicito la adición de recursos del balance a los siguientes programas:

DETALLE	FUENTE	VALOR
<b>SECTOR EDUCACION</b>		<b>9.462.363.535,08</b>
<b>PILAR CULTURA CIUDADANA</b>		
<b>LÍNEA ESTRATEGICA EDUCACIÓN PARA LA EQUIDAD Y EL PROGRESO</b>		
<b>PROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		
<b>SUBPROGRAMA MANTENER COBERTURA Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</b>		
Servicio de transporte escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	2.162.363.535,08
<b>PROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>		
<b>SUBPROGRAMA CALIDAD EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA</b>		
Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Mediante la Transferencias a los Fondos de Servicio de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	2.300.000.000,00
<b>PILAR SEGURIDAD HUMANA</b>		
<b>LÍNEA ESTRATEGIA SEGURIDAD ALIMENTARIA</b>		
<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE</b>		
<b>SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE</b>		
Servicio de Alimentación escolar a estudiantes del sector educativo oficial del municipio de Barrancabermeja, Santander.	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	5.000.000.000,00
<b>TOTAL SOLICITUD DE RECURSOS PARA ADICIÓN</b>		<b>9.462.363.535,08</b>

Cordialmente,

OSCAR ENRIQUE JARAMILLO MIMENEZ  
Secretario de Educación Municipal

Vo. Bo. JUAN ALEJANDRO BOHORQUEZ SALAZAR  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Proyecto	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Deyzi Santamaria James		21/05/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para tratar.			



Alcaldía de  
Barrancabermeja



**COMPROMISOS MESA DE DIALOGO ENTRE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PERSONEROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y REPRESENTANTES DE LA MESA DEL SECTOR EDUCATIVO.**

**Punto 1. Asignar a las Instituciones educativas recursos para complementar la gratuidad educativa.**

1. El municipio se compromete a asignar 2.300 millones de pesos correspondiente a los 2017 y 2018, previa presentación del Plan de Inversión que deben entregar al municipio el 5 de junio los rectores.

El municipio girará el 30 de junio de 2018 el 50%, es decir la suma de 1.150 millones de pesos y el otro 50% el 30 de agosto de 2018, correspondiente a 1.150 millones de pesos.

2. Se establece el compromiso de estudiar junto con la mesa directiva del Concejo Municipal la factibilidad jurídica y financiera para que a través de un acuerdo municipal se apoye a las Instituciones educativas para asignar recursos que complementen los recursos de gratuidad.
3. En el año 2019 el municipio se compromete a asignar 1.319 millones más el incremento del IPC, con la claridad que esto es independiente a la reducción y giro de las transferencias del SGP.





Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
**POSIBLE**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**Punto 2. Infraestructura Educativa:**

Constituir una mesa de diálogo para analizar la situación de los puntos relacionados con la infraestructura, dotación y mantenimiento de las Instituciones Educativas, el día martes 22 de mayo a las 3 pm en las instalaciones de la Normal Cristo Rey, con la participación de todos los rectores de las IE.

**Punto 3. Normalidad académica:**

Se acuerda retornar a la normalidad académica a partir del día lunes 21 de mayo, garantizando transporte escolar el lunes y suministro de complemento alimentario a partir del martes 22 de mayo.

En constancia se firma el acta a los dieciocho días (18) del mes de mayo de 2018, por los representantes de la mesa:



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA



DESPACHO DEL ALCALDE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
DARIO ECHEVERRI SERRANO	ALCALDE	<i>[Firma]</i>
FRANK GARCIA	REPRESENTANTE DE LOS PERSONEROS	<i>Frank Garcia</i>
FRANCISCO SAAVEDRA	REPRESENTANTE DE RECTORES	<i>[Firma]</i>
GUSTAVO PRADA RUSO	REPRESENTANTE DE RECTORES	<i>[Firma]</i>
PADRE JORGE ELIECER LOPEZ SABALA	REPRESENTANTE DE DIOCESIS DE BARRANCABERMEJA.	<i>Jorge E Lopez</i>
MARIA MILENA SANTOS	REPRESENTANTES PADRES	<i>[Firma]</i>
LISET MARQUEZ LOPEZ	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	<i>Lissette L.</i>
<b>COMO GARANTES DE LA MESA:</b>		
ELAYNE JIMENEZ	VICEPRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.	<i>[Firma]</i>
YESENIA VILLAMIZAR	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.	<i>Yesenia Villamizar</i>
EDUARDO MOJICA ARANGO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	<i>[Firma]</i>
WILSON CALA ARDILA	CONTRALOR (E)	
GUSTAVO DE LA OSSA	PERSONERO MUNICIPAL	
<i>Doris Florez A.</i>	<i>CUT Magdalena Medio</i>	<i>[Firma]</i>

*Luis E. Rodriguez S.E.S - Fiscal*  
*(examen Variación) ICBF*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*





Alcalde(a de Barrancabermeja

BARRANC

OSIBL  
DEPARTAMENTO DE ALCALDIA

# PLANILLA DE ASISTENCIA

TEMA:

JA



INSTRUMENTO DE RESOLUCION

LUGAR:

FECHA:

ITEM	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO/EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Kelert Andres Padilla Lagares	99091608161	COACHMAN ESCOLAR	3212384977	kelertadri@ms.com	Kelert Andres
2	Geovany Yonero	13125130	Rec-IV - D.H.6	9187777611	geovany.yonero@ms.com	Geovany Yonero
3	Yannick Yonero	13870415	Rec-IV	320834071	YoneroYannick0430@gmail.com	Yannick Yonero
4	Rocio Sepulveda Patino	37928269	Pactor	318885387	rociasepulveda@ms.com	Rocio Sepulveda
5	MAARIV FERRER DRAGAGE	714880259	MAESTRO ABO	310212468	margomart@ms.com	MAARIV FERRER
6	Danna Michelle Zapata Chacón	100523054	Personera	304296100	dannamichellezapata@gmail.com	Danna Michelle Zapata
7	Marcelino Ariza Gonzalez	28923505	Docente	30012557	marcelinoariza@gmail.com	Marcelino Ariza
8	Fany Denis Diaz Plata	63502122	Docente	3156298770	fanydenisdiaz@gmail.com	Fany Denis Diaz
9	Sharon Alexandra Carballido Ayala	1005230623	Docente	312429092	sharoncarballido1084@gmail.com	Sharon Alexandra Carballido
10	Alice Paola Guzman	37926884	Docente	3156298770	alicepaola@gmail.com	Alice Paola Guzman
11	Estimulo Pina Olivera	13125130	Docente	30012557	estimulopina@gmail.com	Estimulo Pina
12	SANTOYO OTAZO Chaparro	1054637409	C.E.C-6	300935000	santoyo@ms.com	SANTOYO OTAZO
13	Katerine Beleno Aconcha	1067031680	Docente	312261940	katerinebeleno@gmail.com	Katerine Beleno
14	Zuly Patricia Lopez Lopez	1018610091	Docente	3017001087	zulylopez@ms.com	Zuly Patricia Lopez
15	Fuanel Steven Gonzalez Gomez	1006254536	Industrial	310207707	fuanel@ms.com	Fuanel Steven Gonzalez
16	KAROLAHYUNE SERPA MURAZ	1005182247	I.T.S.I	3152556230	karolahyune@gmail.com	KAROLAHYUNE SERPA MURAZ
17	Zury Norma Alfaro Aguilar	1005190453	T.E.C.T.P.	306134223	zurynorma@gmail.com	Zury Norma Alfaro
18	Maria Milena Santos Tapies	37923071	Docente	3183802444	maria.milena.santos@gmail.com	Maria Milena Santos
19	Johann Sebastian Ferro Santos	1005106284	Docente	3115671578	sebastianferro@gmail.com	Johann Sebastian Ferro
20	Dairo Andres Bohórquez Cáceres	1005222082	Docente	3046276366	dairobohorquez@gmail.com	Dairo Andres Bohórquez
21	Thomson Fernando Gonzalez	009110129242	Docente	322471548	thomsonfernando@gmail.com	Thomson Fernando Gonzalez
22	Ulises Sebastian Leon Lancobras	1005163630	Docente	3112253125	ulisessebastianleon@gmail.com	Ulises Sebastian Leon
23	Geovany Fabian Pineda Gomez	1096247477	Docente	3026918959	geovanyfabian@gmail.com	Geovany Fabian Pineda
24	Pina Garcia David Steven	60201244	Docente	312050537	davidsteven@gmail.com	Pina Garcia David Steven
25	Alina Milena Gonzalez					Alina Milena Gonzalez



Municipalidad de Barrancabermeja

# BARRANCABERMEJA

## POSIBLE

DESARROLLO DEL MUNICIPIO

### PLANILLA DE ASISTENCIA

TEMA: \_\_\_\_\_

Institución  
jes po: iblej

ITEM	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO/EMPRESA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FECHA:	FIRMA
1	Karenth Jafiana Cole Kincah	1005241141	Perdonera	3101897071	mkyen124@hotmail.com		Karenth Cole
2	Diana Patricia Sarmiento Gil	28488018	Procto de Familia	304213672			
3	Jail Andres Guerrero Gomez	1005186103	Re Profesor Jante	3175341177	lvandey214@gmail.com		
4	CARLOS ANDRES GONZALEZ C.	13856727	ASESOR	300763272	candresgonzalez@gmail.com		
5	OMAR BELONDO GONZALEZ	72210747	Rector	300829740	ing.ornarbelondegomez		
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							